



RESUELVE REPOSICIÓN INTERPUESTA EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LA LÍNEA DE APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL, CONVOCATORIA 2014.

EXENTA N° 2651 24.07.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Copia del Memorándum Interno N° 05-S/2049 de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 7 de julio de 2014, por el cual se solicita el acto administrativo que resuelva los recurso de reposición interpuesto en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2014; acompañando copia del informe de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, la solicitud presentada por el postulante del proyecto que se indica y copia de nómina con el domicilio del postulante cuya reposición se resuelve.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2014, ámbito nacional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 113, de 2014, de este Servicio.

Que, en dicho contexto, la Resolución Exenta N° 1.877 de fecha 20 de mayo de 2014, fijó la no selección del proyecto Folio N° 62.007, titulado "Un clavo saca a otro Clown" obra de Clown chilena a Festival Les Articulés de Le Cheylard, Francia", presentado por Cecilia Alejandra Salas Narr. Ante ello, la postulante presentó recurso de reposición, argumentando que la FUE señala en el ítem Presupuesto que su propuesta es confusa, ante lo cual indica que lo único que podría generar una confusión en este aspecto es la falta de detalle respecto a lo solicitado para traslado desde el aeropuerto hasta la ciudad donde se ejecutará el proyecto y el uso del cofinanciamiento obligatorio, aclarando en su carta el detalle de dichos recursos. Respecto a lo que se señala en la FUE en relación al criterio de Calidad, se le indica que



la formulación del proyecto no permite apreciar la relevancia de la instancia a participar y que el material es insuficiente y sin traducción, ante lo que el postulante replica que a su juicio el material enviado resulta suficiente para comprender la dinámica de lo que se pretende, indicando que solo están sin traducción una parte del material. Por último, en cuanto al criterio Impacto, la FUE señala que no queda clara la participación en relación a las actividades comprometidas en foros y talleres dentro del festival, ya que la carta de invitación no hace referencia a ello, ante lo cual el postulante argumenta que la invitación no hace mención a la participación en foros y talleres dentro del festival.

Que, ante los argumentos presentados, y de acuerdo a lo señalado por el Informe de la Secretaría, corresponde rechazar el recurso interpuesto, toda vez que los argumentos planteados por el postulante no dan cuenta de un error administrativo, si no que manifiestan su opinión respecto a la evaluación realizada por los especialistas, como se manifiesta en lo transmitido por el postulante en su reclamación respecto del ítem Calidad y Presupuesto. Asimismo, se constata que la evaluación realizada en el criterio Impacto no contiene errores ya que ésta hace referencia a actividades que se encuentran señaladas en la Ficha Única de Postulación presentada por el postulante, y que efectivamente no están debidamente respaldadas por el postulante en la documentación adjunta. Por último, cabe señalar que la instancia de reclamación no es posible incorporar antecedentes adicionales a la postulación, la cual debió haber sido incorporada durante el periodo de presentación del proyecto, ya que lo contrario atentaría contra los principios de sujeción a las bases y de igualdad de postulantes.

Que, de conformidad a lo señalado precedentemente, al examen del recurso de reposición interpuesto y el informe emitido por la Secretaría respectiva, corresponde a la suscrita, proceder a la dictación del respectivo acto administrativo que resuelva dicho recursos.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en los funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 113, de 2014, que aprueba Bases de Concurso Público; y en la Resolución Exenta N° 1.877, de 2014 y de este Servicio, que fija selección y no selección, ambas dictadas en el marco del concurso público correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2014, de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR al recurso de reposición interpuesto por la postulante Cecilia Alejandra Salas Narr, respecto del proyecto Folio N° 62.007, titulado “Un clavo saca a otro Clown” obra de Clown chilena a Festival Les Articulés de Le Cheylard, Francia”, presentado en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2014, de acuerdo a los fundamentos señalados en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a la postulante del proyecto individualizado en el artículo primero, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución.



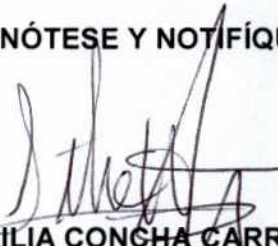
notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Declara Inadmisibile" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, la mención del domicilio que contiene esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE




LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

BND/FPS

Resol 04/559

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulante Cecilia Alejandra Salas Narr, domiciliada en [REDACTED]